

LEVANTA MEDIDA CAUTELAR RAD 23-001-40-03-002-2020-00668-00

Juzgado 02 Civil Municipal - Córdoba - Montería <j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/12/2023 3:42 PM

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (212 KB)

2020-00668-OFICIO LEVANTANDO MEDIDA.- EJECUTIVO.pdf;

Montería, 13 de diciembre de 2023

OFICIO No. 2229

RADICADO: 2020-00668-00 (al contestar citar este número)

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA. NIT. 860.034.313-7

DEMANDADO MANUEL ROBERTO GRUESO ANGULO CC 78.709.443

RADICADO 23-001-40-03-002-2020-00668-00

Cordial saludo,

Comendidamente le comunico que este Juzgado mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo.

Por lo anterior, sírvase cancelar el embargo de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y el del remanente producto de lo embargado, solicitado por este Despacho dentro del proceso ejecutivo que contra el demandado MANUEL ROBERTO GRUESO ANGULO adelanta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en ese estrado judicial bajo el Radicado. – No. - 23-001- 31-03-002-2021-00273-00, lo cual le fue comunicado mediante Oficio No. - 1313 de mayo 19 de 2022.

Sírvase proceder de conformidad a lo antes ordenado.

Cordialmente,

MARY MARTÍNEZ SAGRE

Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: LEVANTA MEDIDA CAUTELAR RAD 23-001-40-03-002-2020-00668-00

Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 02/02/2024 16:38

Para:Alvaro Acosta Gomez <aacostago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (212 KB)

2020-00668-OFICIO LEVANTANDO MEDIDA.- EJECUTIVO.pdf;

Concierne al proceso 2021-00273

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Córdoba - Montería <j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 3:42 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LEVANTA MEDIDA CAUTELAR RAD 23-001-40-03-002-2020-00668-00

Montería, 13 de diciembre de 2023

OFICIO No. 2229

RADICADO: 2020-00668-00 (al contestar citar este número)

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA. NIT. 860.034.313-7

DEMANDADO MANUEL ROBERTO GRUESO ANGULO CC 78.709.443

RADICADO 23-001-40-03-002-2020-00668-00

Cordial saludo,

Comendidamente le comunico que este Juzgado mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo.

Por lo anterior, sírvase cancelar el embargo de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y el del remanente producto de lo embargado, solicitado por este Despacho dentro del proceso ejecutivo que contra el demandado MANUEL ROBERTO GRUESO ANGULO adelanta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en ese estrado judicial bajo el Radicado. – No. - 23-001- 31-03-002-2021-00273-00, lo cual le fue comunicado mediante Oficio No. - 1313 de mayo 19 de 2022.

Sírvase proceder de conformidad a lo antes ordenado.

Cordialmente,

MARY MARTÍNEZ SAGRE
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Fwd: COADYUVAR ESCRITO RAD 2021-00273-00, SOLICVITUD DE CORRECCION-ACLARACION DE AUTO.

Leopoldo Bernardo Martinez Lora <leopoldo.martinez@lmartinezlora.com>

Jue 14/12/2023 8:30 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

RAD 2021-00273-00 SOLICITUD DE ACLARACION, CORRECCION DE AUTO MANUEL GRUESO ANGULO. (1).pdf;

Buenas tardes,

Reenvio nuevamente memorial en el cual las partes del proceso solicitamos la corrección y/o aclaración del numeral segundo del auto de fecha 12 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que se envió en el día anterior por fuera de horario laboral.

----- Forwarded message -----

De: **Leopoldo Bernardo Martinez Lora** <leopoldo.martinez@lmartinezlora.com>

Date: mié, 13 dic 2023 a la(s) 5:25 p.m.

Subject: Re: COADYUVAR ESCRITO RAD 2021-00273-00, SOLICVITUD DE CORRECCION-ACLARACION DE AUTO.

To: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

anexo me permito enviar memorial en el cual las partes del proceso solicitamos la corrección y/o aclaración del numeral segundo del auto de fecha 12 de diciembre de 2023, conforme a lo expresado en el escrito adjunto

El mié, 13 dic 2023 a la(s) 5:21 p.m., Manuel Roberto Grueso Angulo (ferrobosque@hotmail.com) escribió:

FERROELECTRICOS NUEVO BOSQUE
NIT. 78.709.443-8

Venta de materiales eléctricos y de construcción, ferretería en general.

Gerente: Manuel Grueso Angulo

DIR. CALLE 95 # 14-171 B/ Mocari - Montería

TEL. 7860127 celular:3145954790-3145954791

De: Leopoldo Bernardo Martinez Lora <leopoldo.martinez@lmartinezlora.com>

Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 4:50 p. m.

Para: ferrobosque@hotmail.com <ferrobosque@hotmail.com>

Asunto: COADYUVAR ESCRITO RAD 2021-00273-00, SOLICVITUD DE CORRECCION-ACLARACION DE AUTO.

De manera atenta solicito se sirva firmar y/o enviar a este mismo correo el escrito anexo

--

Atentamente,

Leopoldo Martinez Lora

Abogado

Calle 28 # 4-21 Edificio Florisan Piso 2 - OFC-204

Montería, Colombia

Tel. (4) 7814186

Cel. 301 462 1605

leopoldo.martinez@lmartinezlora.com

--

Atentamente,

Leopoldo Martinez Lora

Abogado

Calle 28 # 4-21 Edificio Florisan Piso 2 - OFC-204

Montería, Colombia

Tel. (4) 7814186

Cel. 301 462 1605

leopoldo.martinez@lmartinezlora.com

--

Atentamente,

Leopoldo Martinez Lora

Abogado

Calle 28 # 4-21 Edificio Florisan Piso 2 - OFC-204

Montería, Colombia

Tel. (4) 7814186

Cel. 301 462 1605

leopoldo.martinez@lmartinezlora.com

Fwd: COADYUVAR ESCRITO RAD 2021-00273-00, SOLICVITUD DE CORRECCION-ACLARACION DE AUTO.

Leopoldo Bernardo Martinez Lora <leopoldo.martinez@lmartinezlora.com>

Jue 14/12/2023 8:30 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

RAD 2021-00273-00 SOLICITUD DE ACLARACION, CORRECCION DE AUTO MANUEL GRUESO ANGULO. (1).pdf;

Buenas tardes,

Reenvio nuevamente memorial en el cual las partes del proceso solicitamos la corrección y/o aclaración del numeral segundo del auto de fecha 12 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que se envió en el día anterior por fuera de horario laboral.

----- Forwarded message -----

De: **Leopoldo Bernardo Martinez Lora** <leopoldo.martinez@lmartinezlora.com>

Date: mié, 13 dic 2023 a la(s) 5:25 p.m.

Subject: Re: COADYUVAR ESCRITO RAD 2021-00273-00, SOLICVITUD DE CORRECCION-ACLARACION DE AUTO.

To: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

anexo me permito enviar memorial en el cual las partes del proceso solicitamos la corrección y/o aclaración del numeral segundo del auto de fecha 12 de diciembre de 2023, conforme a lo expresado en el escrito adjunto

El mié, 13 dic 2023 a la(s) 5:21 p.m., Manuel Roberto Grueso Angulo (ferrobosque@hotmail.com) escribió:

FERROELECTRICOS NUEVO BOSQUE
NIT. 78.709.443-8

Venta de materiales eléctricos y de construcción, ferretería en general.

Gerente: Manuel Grueso Angulo

DIR. CALLE 95 # 14-171 B/ Mocari - Montería

TEL. 7860127 celular:3145954790-3145954791

De: Leopoldo Bernardo Martinez Lora <leopoldo.martinez@lmartinezlora.com>

Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 4:50 p. m.

Para: ferrobosque@hotmail.com <ferrobosque@hotmail.com>

Asunto: COADYUVAR ESCRITO RAD 2021-00273-00, SOLICVITUD DE CORRECCION-ACLARACION DE AUTO.

De manera atenta solicito se sirva firmar y/o enviar a este mismo correo el escrito anexo

--

Atentamente,

Leopoldo Martinez Lora

Abogado

Calle 28 # 4-21 Edificio Florisan Piso 2 - OFC-204

Montería, Colombia

Tel. (4) 7814186

Cel. 301 462 1605

leopoldo.martinez@lmartinezlora.com

--

Atentamente,

Leopoldo Martinez Lora

Abogado

Calle 28 # 4-21 Edificio Florisan Piso 2 - OFC-204

Montería, Colombia

Tel. (4) 7814186

Cel. 301 462 1605

leopoldo.martinez@lmartinezlora.com

--

Atentamente,

Leopoldo Martinez Lora

Abogado

Calle 28 # 4-21 Edificio Florisan Piso 2 - OFC-204

Montería, Colombia

Tel. (4) 7814186

Cel. 301 462 1605

leopoldo.martinez@lmartinezlora.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA- CÓRDOBA
CARRERA 3 N. 30-31 EDIFICIO LA CORDOBESA PISO 3
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:
j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, 13 de diciembre de 2023

OFICIO No. 2229

RADICADO: 2020-00668-00 (al contestar citar este número)

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO	MANUEL ROBERTO GRUESO ANGULO CC 78.709.443
RADICADO	23-001-40-03-002-2020-00668-00

Cordial saludo,

Comendidamente le comunico que este Juzgado mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo.

Por lo anterior, sírvase cancelar el embargo de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y el del remanente producto de lo embargado, solicitado por este Despacho dentro del proceso ejecutivo que contra el demandado MANUEL ROBERTO GRUESO ANGULO adelanta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en ese estrado judicial bajo el Radicado. – No. - 23-001- 31-03-002-2021-00273-00, lo cual le fue comunicado mediante Oficio No. - 1313 de mayo 19 de 2022.

Sírvase proceder de conformidad a lo antes ordenado.

Cordialmente,

MARY MARTÍNEZ SAGRE
Secretaria



Leopoldo Martínez Lora

Abogado

Asuntos: Civiles, comerciales, laborales, agrarios y familia

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra MANUEL ROBERTO GRUESO ANGULO

RAD. : 2021-00273-00

ASUNTO: solicitud de corrección de corrección y/o aclaración del numeral segundo del auto de fecha 12-12-2023

LEOPOLDO MARTÍNEZ LORA, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.687.876 expedida en Montería, con tarjeta profesional número 67.044 del Consejo Superior de la Judicatura, por el presente escrito solicito a usted su señoría **se corregir y/o aclarar** el auto de fecha 12 de diciembre de 2023 por medio del cual su digno despacho da por terminado el proceso de la referencia.

Dice el numeral segundo de dicho auto.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en este proceso, en su lugar, PONER las mismas a disposición del proceso ejecutivo singular radicado 23 001 4003 002 2020 00668 00, promovido por Banco Davivienda S.A. contra el aquí ejecutado, adelantado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, conforme el numeral 6 del artículo 468 del C. G. P, acorde el artículo 465 Ibídem.

La corrección que se solicita estriba en el hecho su señoría a que en el juzgado segundo civil municipal de montería radicación 23 001 4003 002 2020 00668 00, promovido por Banco Davivienda S.A. contra el aquí ejecutado **ya no cursa proceso en su contra** dadas las circunstancias de que este término por pago total de la obligación según auto de fecha 14 de octubre de 2022 en el cual se levantaron las medidas cautelares entre las cuales el embargo de remanente que cursaba en su despacho.

Por lo antes anotado solicitamos respetuosamente al despacho se sirva corregir el auto arriba enunciado y proceder a levantar las medidas cautelares ordenando la expedición de los oficios correspondientes.

Nosotros las partes del proceso renunciamos a notificación, termino y ejecutoria del proveído favorable

ANEXO: 1- auto de fecha 14 de octubre de 2023
2- Oficio de levantamiento de embargo de remanente

Del Señor Juez, Cordialmente,

LEOPOLDO MARTÍNEZ LORA

C.C. No. 78.687.876 de Montería
T.P. No. 67.044 del C. S. de la J.

MANUEL ROBERTO GRUESO ANGULO

SECRETARÍA. Montería, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez. Doy cuenta a usted, en el presente Proceso ejecutivo de la referencia, el cual se encuentra pendiente proveer en torno a solicitud de terminación elevada por el apoderado de la parte ejecutante.



MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA**

Catorce (14) de octubre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: MANUEL ROBERTO GRUESO ANGULO
RADICADO: 23-001-40-03-002-2020-00668-00

En escrito que antecede, el **Dr. Remberto Hernández Niño**, quien funge como apoderado judicial de la parte ejecutante, y quien cuenta con facultad para recibir, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares. Solicitud que por ser procedente y por cumplir con los lineamientos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá a ella.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso iniciado por **Banco Davivienda** en contra de **Manuel Roberto Grueso Angulo**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto en el Art 466 del C. G del P. Oficiese a quien corresponda.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previas desanotación del radicador respectivo y las respectivas constancias por parte de la secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA OTERO GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Adriana Silvia Otero Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **761ca1870809826fc3285e7a0f19aa9a62d03578acc1125d19ccdd7fa5625193**

Documento generado en 14/10/2022 03:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA- CÓRDOBA
CARRERA 3 N. 30-31 EDIFICIO LA CORDOBESA PISO 3
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:
j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, 13 de diciembre de 2023

OFICIO No. 2229

RADICADO: 2020-00668-00 (al contestar citar este número)

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO	MANUEL ROBERTO GRUESO ANGULO CC 78.709.443
RADICADO	23-001-40-03-002-2020-00668-00

Cordial saludo,

Comendidamente le comunico que este Juzgado mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo.

Por lo anterior, sírvase cancelar el embargo de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y el del remanente producto de lo embargado, solicitado por este Despacho dentro del proceso ejecutivo que contra el demandado MANUEL ROBERTO GRUESO ANGULO adelanta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en ese estrado judicial bajo el Radicado. - No. - 23-001- 31-03-002-2021-00273-00, lo cual le fue comunicado mediante Oficio No. - 1313 de mayo 19 de 2022.

Sírvase proceder de conformidad a lo antes ordenado.

Cordialmente,

MARY MARTÍNEZ SAGRE
Secretaria

LEVANTA MEDIDA CAUTELAR RAD 23-001-40-03-002-2020-00668-00

Juzgado 02 Civil Municipal - Córdoba - Montería <j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/12/2023 3:42 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (212 KB)

2020-00668-OFICIO LEVANTANDO MEDIDA.- EJECUTIVO.pdf;

Montería, 13 de diciembre de 2023

OFICIO No. 2229

RADICADO: 2020-00668-00 (al contestar citar este número)

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA. NIT. 860.034.313-7

DEMANDADO MANUEL ROBERTO GRUESO ANGULO CC 78.709.443

RADICADO 23-001-40-03-002-2020-00668-00

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que este Juzgado mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo.

Por lo anterior, sírvase cancelar el embargo de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y el del remanente producto de lo embargado, solicitado por este Despacho dentro del proceso ejecutivo que contra el demandado MANUEL ROBERTO GRUESO ANGULO adelanta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en ese estrado judicial bajo el Radicado. – No. - 23-001- 31-03-002-2021-00273-00, lo cual le fue comunicado mediante Oficio No. - 1313 de mayo 19 de 2022.

Sírvase proceder de conformidad a lo antes ordenado.

Cordialmente,

MARY MARTÍNEZ SAGRE

Secretaria

Entregado: LEVANTA MEDIDA CAUTELAR RAD 23-001-40-03-002-2020-00668-00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/12/2023 3:42 PM

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (230 KB)

LEVANTA MEDIDA CAUTELAR RAD 23-001-40-03-002-2020-00668-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Montería \(j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: LEVANTA MEDIDA CAUTELAR RAD 23-001-40-03-002-2020-00668-00